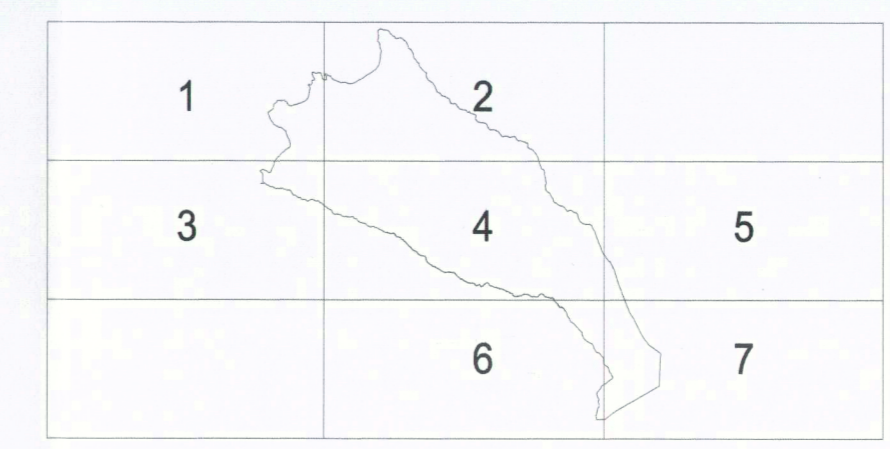


ALTA / MUY ALTA
  ALTA
  MEDIA
  BAJA

**CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS**

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS  
 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.  
 ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.  
 INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-B  
 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.  
 LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

- - - - - LÍNEA RIBERA DEL MAR  
 - - - - - LÍNEA DE LÍMITE DE PROTECCIÓN



LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:  
 0 50 100 200 300  
 Escala 1:10.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
LA MATANZA DE ACENTEJO**

TEXTO REFUNDIDO  
 ABRIL 2003

PLANO DE INFORMACIÓN

CONTENIDO AMBIENTAL  
 COMPATIBILIDAD RESPECTO A LAS ORIENTACIONES DE USO

ANGELO M. CARO CANO & JOAQUÍN MARCOS VALDERRAMA / ARQUITECTOS



Aprobado definitivamente por la  
 Comisión de Ordenación del Territorio  
 y Medio Ambiente de Canarias mediante  
 acuerdo de fecha: 2 ABR. 2003

SECRETARÍA GENERAL  
 DOCUMENTO APROBADO EL 27 ABR 2003  
 ESCALA: 1:10.000

19